



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 107 2015

30 ENE. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto, el Informe N°006-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, por el que el Sub Gerente de Personal presenta el "Plan Anual de Trabajo" de la Unidad de Bienestar Social, de la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, correspondiente al año 2015, de conformidad con lo dispuesto a la normatividad vigente y al Estatuto del SERPAR LIMA.

CONSIDERANDO

Que estando al Informe N°003-2015-SERPAR-LIMA/GA/SGP/UBS/MML, de la Unidad de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal que indica que el objetivo del Plan de la Unidad de Bienestar Social, es contribuir al desarrollo de diversos programas, que conlleven al desarrollo integral de nuestros trabajadores y su familia, de esta manera se da continuidad a las actividades de atención desarrolladas en Plan de trabajo 2014, contribuyendo al logro del equilibrio armonioso de los trabajadores con SERPAR LIMA.

En SERPAR LIMA, se pretende dar un tratamiento preferencial a su recurso más valioso: "el recurso humano" con calidad, pues son estos el activo más importante que posee nuestra institución. En tal sentido, se desarrollarán programas y proyectos que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos.

De conformidad al Art. 140° del D. S. N° 005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa dispone, que en la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, lo mencionado tiene carácter de prioridad en relación a las necesidades básicas del personal adscrito al régimen laboral público, debiendo entenderse que éste comprende a todos los trabajadores de SERPAR LIMA, bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Personal;

Que el capítulo XI de la citada norma establece el contenido de los programas de Bienestar social e incentivos, precisando que el estado determina la necesidad vital de diseñar e implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos al desarrollo integral del empleado público, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con infraestructura y los medios correspondientes, a través de la participación de las cooperativas de servicios y créditos existentes, así como de los trabajadores permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del trabajador en un mejor ejercicio de la función pública, consecuentemente en el logro de los objetivos trazados por la entidad;

Que conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) del SERPAR LIMA, Capítulo X, contemplados en el numeral 10.8.3.7. se encuentra entre las funciones específicas de la Jefe de la Unidad de Bienestar Social, el planificar, coordinar, elaborar, proponer y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y su familia contribuyendo de esta manera a la integración de los trabajadores de la Institución; que, en este mismo sentido, entre las funciones específicas del Sub Gerente de Personal contemplados en el numeral 10.8.3.1 se encuentran el de dirigir y controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas para la debida prestación de asistencia social, recreacional y médica al personal y su familia; así como, aplicar las técnicas y acciones necesarias, para mantener el mejor nivel de armonía de las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales.



Que mediante documento de visto, y como parte del desarrollo de las actividades del sistema de bienestar social del personal dirigido a implementar de modo progresivo políticas de bienestar social e incentivos laborales, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral de los trabajadores como mecanismo para asegurar la calidad del servicio prestado en aplicación del mandato normativo existente, la Sub Gerencia de Personal recomienda aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Bienestar Social, correspondiente al presente año, el mismo que contiene el cronograma de actividades de enero a diciembre del año 2015, el cual se adjunta en la presente Resolución.



Con las Visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría legal, y el Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO" de la Unidad de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, correspondiente al año 2015, el mismo que comprende XI Ítems y que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal a través de la Unidad de Bienestar Social el cumplimiento del Plan de Anual de Trabajo, debiendo la misma informar al final del Año, las metas y objetivos alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento, asimismo, brinden las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr los objetivos señalados en el citado Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima